

## BOLETÍN DE ACLARACIONES 004

### PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN DE AGUA CRUDA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL SITIO MANCHA GRANDE”

#### CÓDIGO SEPA: APAPORTOVIEJO-3-LPI-O-001

En atención a las consultas realizadas por los interesados, se procede a dar respuestas:

#### **PREGUNTA No. 1:**

Derivado de las restricciones que se viven a nivel mundial por el SARS-COV-2, COVID-19 y sus variantes, la mayoría de los proveedores se encuentran laborando desde la modalidad de teletrabajo, lo que está ocasionando que se retrase la respuesta de los mismos, solicitamos se amplíe el plazo en 30 días más para la presentación de la oferta.

#### **RESPUESTA:**

Mediante Circular de Enmienda No.001 se amplió el plazo original para entrega de ofertas, mismo que actualmente está establecido hasta las 15H00 del 5 de octubre de 2022.

#### **PREGUNTA No. 2:**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 34. Subcontratistas de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) es facultativa la presentación de la subcontratación de acuerdo con las condiciones señaladas en la Sección II. ¿Datos de la Licitación (DDL) en la oferta? O dicha condición de así requerirla el contratista deberá cumplirla en la etapa de ejecución del contrato.

#### **RESPUESTA:**

Sobre la subcontratación, la IAO 34.2 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, del Documento de Licitación establece que: *"Los oferentes pueden proponer subcontratación hasta el porcentaje del valor total de los contratos o el volumen de obras como se especifica en los DDL. Los subcontratistas propuestos por el Oferente deberán estar totalmente calificados para ejecutar sus partes de las Obras"*, y la IAO 34.3 que indica: *"Las calificaciones del subcontratista no serán utilizadas por el Oferente para calificar para las Obras a menos que sus partes especializadas de las Obras hayan sido previamente designadas por el Contratante en los DDL como pueden cumplir los subcontratistas a los que se hará referencia en adelante como 'Subcontratistas*



*Especializados', en cuyo caso, las calificaciones de los subcontratistas especializados propuestos por el Oferente se pueden agregar a las calificaciones del Oferente".*

En este caso, en la Sección II, Datos de la Licitación, del Documento de Licitación, se estableció como porcentaje el 30% máximo (IAO 34.2), en donde además se indicó que *"Los Oferentes que planeen subcontratar más del 10% del monto total del contrato deberán especificar, en la Carta de la Oferta, la (s) actividad (es) o partes de las Obras a subcontratar junto con los detalles completos de los Subcontratistas y su calificación y experiencia"*, de igual forma en la IAO 34.3 de la misma sección se estableció que se podrá presentar Subcontratistas Especializados para la Subestación Eléctrica y que *"...las calificaciones pertinentes de los Subcontratistas Especializados propuestos se sumarán a las calificaciones del Solicitante a los fines de la evaluación"*.

Con estos antecedentes se deben tener las siguientes consideraciones de cómo podría presentarse una oferta:

1. Si el oferente propone subcontratar más del 10% del monto del contrato (para la subestación eléctrica), debe especificar en la oferta el detalle del o los subcontratistas, su calificación y experiencia, la que debe ser cumplida en atención a lo indicado en el numeral 4.2 b) de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", siendo posible en este caso, sumar la experiencia del subcontratista a la calificación del oferente.
2. Si el oferente no pretende subcontratar más del 10% del monto del contrato (para la subestación eléctrica), no existe la obligación de presentar lo indicado en el ítem anterior acerca del subcontratista; sin embargo, a facultad del oferente podrá justificar el requerimiento detallado en el numeral 4.2 b) de la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", a través de un subcontratista especializado, lo que implicaría que para acreditarlo deba presentar la documentación referida en el ítem anterior, pudiendo sumar la experiencia del subcontratista a la calificación del oferente.

Ahora bien, durante la ejecución contractual, para la subcontratación se deberá observar la CGC 5 del contrato en concordancia con la Parte A, de la sección VIII. Condiciones Particulares, en donde se estableció que sólo no se podrá subcontratar el sistema electromecánico y de control, como los montajes de la PTAP; situación que derivaría en que la presentación de subcontratistas también sea posible durante la ejecución.

### **PREGUNTA No. 3:**

Para el caso del Inspector de Instrumentación y Control, se podrá acreditar la experiencia en obras que contemplen la implementación de control en obras hidráulicas, eléctricas o



Plantas de Tratamiento de Agua, en calidad de Residente o Especialista, con título de Ingeniero Electrónico/Eléctrico/Mecánico o su equivalente.

**RESPUESTA:**

De acuerdo a la página 61 del del Documento de Licitación se debe acreditar la experiencia como Especialista en Instrumentación o Control (como constructor o fiscalizador) en hasta dos (2) obras que contemplen la implementación de control en obras hidráulicas, eléctricas, Plantas de Tratamiento de Agua, cuyo monto total ejecutado sea igual o superior a cuatro millones de dólares (USD4.000.000), con el Título como Ingeniero: Electrónico/ Eléctrico/Mecánico o su equivalente.

En consecuencia, no se acepta la experiencia en calidad de Residente.

**PREGUNTA No. 4:**

Por favor confirmar el tiempo de participación del Ingeniero Eléctrico e Inspector de Instrumentación y Control.

**RESPUESTA:**

Por favor regirse a las Enmiendas No. 1 y 2 de la Circular de Enmiendas 002.

**PREGUNTA No. 5:**

Para el caso del personal técnico requerido en el numeral 2.5 de los Criterios de evaluación de las ofertas, el requisito solicitado: “Para el personal técnico propuesto, ¿se presentará la Hoja de vida (Currículum Vitae) y el Compromiso de Prestación de Servicios Profesionales” será suficiente con la presentación de los formularios Formulario PER-1 y PER-2?

**RESPUESTA:**

De acuerdo al Documento de Licitación en la página 62:

*“Se deberá adjuntar copias de las actas de entrega recepción provisional o definitivas de las obras ejecutadas; y/o Certificados expedidos únicamente por la Entidad Contratante beneficiaria de la obra (No se aceptarán certificaciones emitidas por el oferente o por cualquier otro profesional del equipo técnico) o su equivalente si los proyectos hubiesen sido ejecutados en un país diferente al Ecuador. Para el caso en el que los profesionales hayan participado como contratistas deberán adjuntar las copias simples de las Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva.”*



Por lo tanto, además de los formularios, se deben adjuntar los documentos descritos en el párrafo anterior.

#### **PREGUNTA No. 6:**

Confirmar si la garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser una póliza emitida por una compañía de seguros, de conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 19.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

#### **RESPUESTA:**

En la IAO 19.3 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, del Documento de Licitación, se señala *“Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAO 19.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la vista, y a opción del Oferente, en cualquiera de las siguientes formas:*

- (a) garantía bancaria incondicional emitida por una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);*
- (b) carta de crédito irrevocable;*
- (c) cheque de gerencia o cheque certificado; o*
- (d) otra garantía definida en los Datos de la Licitación,”*

De acuerdo a la DDL 19.3 (d) de la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), del Documento de Licitación, no se ha considerado otros tipos de garantía referidas en la opción d.

Por tal razón, la garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser presentada a opción de oferente en cualquiera de las siguientes formas:

- (a) garantía bancaria incondicional emitida por una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);
- (b) carta de crédito irrevocable;
- (c) cheque de gerencia o cheque certificado

En consecuencia, como garantía de mantenimiento de la oferta sí es aceptable una póliza emitida por una compañía de seguros.

#### **PREGUNTA No. 7:**

¿Si se opta que la garantía de mantenimiento de la oferta sea una garantía financiera no bancaria, ésta se podrá presentar en el formato propio que la Compañía de seguros



tenga preestablecido para el efecto, considerando que dicho formato ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no puede ser modificado? Por lo que las Compañías de Seguros no podrá ajustarse al “Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta” señalado en la Sección IV. Formularios de Licitación, en lo que corresponda.

### **RESPUESTA:**

La IAO 19.3 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, del Documento de Licitación, señala: “...*La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de Licitación”, u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta...*”

Para el caso de una garantía de mantenimiento de la oferta emitida por una compañía de seguros, será aceptable el formato propio de dicha compañía, siempre que se ajuste sustancialmente al Formulario de Garantía de Oferta que consta en el Anexo B, página 475, del Documento de Licitación.

### **PREGUNTA No. 8:**

Aclarar si la garantía de mantenimiento de la oferta permanecerá válida por un periodo de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, como se indica en el numeral 19.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), es decir 178 días.

### **RESPUESTA:**

La IAO 19.3 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, del Documento de Licitación, en su parte pertinente, dice: “...*La Garantía de Mantenimiento de la Oferta permanecerá válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 18.2.*”

Por tal razón, la garantía debe estar vigente 28 días posterior a los 150 días del período de validez de la oferta, es decir, 178 días.

### **PREGUNTA No. 9:**

La Garantía de Cumplimiento solicitada en la cláusula 4.2 de las condiciones particulares del contrato, podrá ser una fianza emitida por una compañía de seguros, se podrá presentar de acuerdo con el formato propio que la compañía de seguros tenga





preestablecido para el efecto, considerando que dicho formato ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no puede ser modificado?

#### **RESPUESTA:**

La IAO 48.1 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, del Documento de Licitación en su parte respectiva, señala que: “...*el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, y si especificado en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento incluidos en la Sección IX, “Formularios de Contrato” u otro formulario **aceptable para el Contratante...***” Énfasis añadido

Por tal razón, el oferente seleccionado debe presentar la garantía de cumplimiento en un formato que se ajuste sustancialmente a los formularios incluidos en el Documento para Contratación de Obras.

#### **PREGUNTA No. 10:**

La Garantía de cumplimiento de las medidas Ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) solicitada en la cláusula 4.2 de las condiciones particulares del contrato, podrá ser una fianza emitida por una compañía de seguros, se podrá presentar de acuerdo con el formato propio que la compañía de seguros tenga preestablecido para el efecto, considerando que dicho formato ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no puede ser modificado?

#### **RESPUESTA:**

La IAO 48.1 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, del Documento de Licitación en su parte respectiva, señala que: “...*el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, y si especificado en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento incluidos en la Sección IX, “Formularios de Contrato” u otro formulario **aceptable para el Contratante...***” Énfasis añadido

Por tal razón, el oferente seleccionado debe presentar la garantía de cumplimiento de las medidas ambientales, sociales y seguridad y salud en el trabajo (ASSS) en un formato que se ajuste sustancialmente a los formularios incluidos en el Documento para Contratación de Obras.



**PREGUNTA No. 11:**

¿Se requiere se confirme si la garantía del pago anticipado podrá ser una póliza emitida por una compañía de seguros?

**RESPUESTA:**

La garantía del pago del anticipo no podrá ser una póliza emitida por una compañía de seguros. Adicionalmente, solicitamos regirse a la Enmienda No.3 de la Circular de Enmiendas 002

**PREGUNTA No. 12:**

En las condiciones particulares del contrato, numeral 14.3 (iii) se especifica un porcentaje de retención del 5% en aplicación a la cláusula 14.3 “Solicitud de pago”, solicitamos se aclare si este valor se retendrá de los certificados provisionales de pago (planillas mensuales), en valor monetario o se podrá presentar una garantía de acuerdo con los formularios del contrato en donde se especifica un formato para la Garantía mediante retención de pagos.

**RESPUESTA:**

El valor de retención será retenido en valor monetario. No se podrá presentar una garantía para cubrir los valores de la retención.

**PREGUNTA No. 13:**

Si para la adecuada ejecución de la obra fuera necesario la creación de rubros nuevos, se aplicará lo establecido en el convenio del préstamo y cuáles serían estas condiciones, o se aplicará lo determinado en la LOSNCP, su reglamento y resoluciones, en cuanto a: forma de pago, porcentajes permitidos y legalización del respectivo instrumento.

**RESPUESTA:**

Se aplicará lo dispuesto en el “Documento para la Contratación de Obras” de manera específica en las condiciones del contrato (FIDIC), Estipulaciones generales 13 (Variaciones y ajustes).

**PREGUNTA No. 14:**

En caso de producirse diferencias de cantidades durante la ejecución de la obra, se aplicará lo establecido en el convenio del préstamo y cuáles serían estas condiciones, o se aplicará lo determinado en la LOSNCP, su reglamento y resoluciones, en cuanto a: forma de pago, porcentajes permitidos y legalización del respectivo instrumento.



### **RESPUESTA:**

Se aplicará lo dispuesto en el “Documento para la Contratación de Obras” de manera específica en las condiciones del contrato (FIDIC), Estipulaciones generales 13 (Variaciones y ajustes).

### **PREGUNTA No. 15:**

Favor indicar la localidad del subcontratista

### **RESPUESTA:**

Remitirse a la IAO 4 “Ofertantes Elegibles y Sección V Países elegibles”, de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, del Documentos de Licitación.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta que el Oferente dentro de la Carta de la Oferta, literal (g), primer párrafo (Sección IV Formularios de Licitación), declarará los siguiente: *“(g) Elegibilidad: nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos o tendremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con la IAO 4.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.”*

En consecuencia, no existe una determinada localidad del subcontratista, y se debe tener en cuenta que el subcontratista que se proponga dentro de la oferta, de ser el caso; deberá tener la nacionalidad de alguno de los países elegibles, estos son, los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme se detalla en la sección V. “Países Elegibles” del Documento de Licitación.

### **PREGUNTA No. 16:**

Favor indicar si en los documentos de la oferta se debe de presentar los documentos del subcontratista o este se presenta en la etapa contractual.

### **RESPUESTA:**

Favor regirse a la respuesta de la pregunta No. 2 de este Boletín de Aclaraciones.





### **PREGUNTA No. 17:**

Entendemos que, al igual que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) y la Garantía de Anticipo, pueden ser de la forma garantía bancaria incondicional emitida por una institución financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales). Asimismo, entendemos que, si la garantía es una fianza emitida por una aseguradora o una compañía afianzadora situada fuera del país del Contratante, la institución que emite la garantía deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.

### **RESPUESTA:**

Respecto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la IAO 19.3 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, del Documento de Licitación, establece que:

*“Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAO 19.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la vista, y a opción del Oferente, en cualquiera de las siguientes formas:*

- (a) garantía bancaria incondicional emitida por una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);*
- (b) carta de crédito irrevocable;*
- (c) cheque de gerencia o cheque certificado; o*
- (d) otra garantía definida en los Datos de la Licitación,”*

De acuerdo a la IAO 19.3 (d) de la Sección II, Datos de la Licitación, no se considera la posibilidad de la opción d.

Por tal razón, la garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser presentada a opción de oferente en cualquiera de las siguientes formas enunciadas.

Respecto a la Garantía de Cumplimiento y Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), la IAO 48.1 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, del Documento de Licitación, establece que:

*“Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la notificación de la adjudicación por parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, y si especificado en los DDL, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, de seguridad y*



*salud en el trabajo (ASSS), utilizando para ello los formularios de Garantía de Cumplimiento incluidos en la Sección IX, "Formularios de Contrato" u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra cualquiera de las fianzas como Garantía de Cumplimiento, dichas fianzas deberá haber sido emitidas por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Oferente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si las fianzas las emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante".*

En consecuencia, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) pueden ser emitidas por una institución no bancaria.

En cuanto a la Garantía de Anticipo, esta no podrá ser una póliza emitida por una compañía de seguros. Adicionalmente, solicitamos regirse a la Enmienda No.3 de la Circular de Enmiendas 002.

#### **PREGUNTA No. 18:**

Como oferente interesado en el proceso de la referencia y de acuerdo con lo establecido en el literal D de los términos de referencia y a que se requieren plazos suficientes para la preparación de la propuesta y análisis detallado del presupuesto, por medio del presente se solicita la ampliación de la fecha de cierre del proceso para el 30 de septiembre de 2022.

#### **RESPUESTA:**

Mediante Circular de Enmienda No.001 se amplió el plazo original para entrega de ofertas, mismo que actualmente está establecido hasta las 15H00 del 5 de octubre de 2022.

Para constancia de lo actuado, firman:

Sigifredo Vélez  
**DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE**

Wilson Ponce  
**TÉCNICO AFÍN A LA CONTRATACIÓN**



Leonel Muñoz  
**DIRECTOR GENERAL UGP**

Juan Carlos Santos  
**ASESOR JURÍDICO**

Alicia Giler  
**SECRETARIA AD-HOC**

Azucena Palacios  
**ASESORA FINANCIERA**

